

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



De conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sívase Protocolizar los documentos correspondiente a la Señora **MERA ANCHUNDIA MARIA DEL CARMEN**, portador de la cedula de ciudadanía 131080598-9, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II, de la Parroquia Torquí del Cantón Manta, signado con la **MZ. 21-A LOTE 35**, con las siguientes medidas y linderas: **FRENTE**; 8m.- lindera con Calle # 4-A, **ATRÁS**; 8,00m.-lindera con Lote # 24, **COSTADO DERECHO**; 18,00m.- lindera con Lote # 36, **COSTADO IZQUIERDO**; 18,00m.- lindera con Lote # 34.- **ÁREA TOTAL**: 144m2. **CLAVE CATASTRAL**: 3-23 82 35-000, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 006-ALC-M-JEB, del 26 de Diciembre del 2013, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 15 de enero del 2014 bajo el número de inscripción 2 del Registro de Planos, autorizada en la Notaría Primera de Manta el 9 de enero del 2014, el lote de terreno antes descrito queda **con prohibición de enajenar por el lapso de tres años** contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atestamento...

Abg. Carlos Chávez Chica
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
Regis. No. 13-2001-44 Foro de Abogados



DOY FE: QUE A PETICION ESCRITA DE PARTE INTERESADA DEL SEÑOR ABOGADO CARLOS ALBERTO CHAVEZ CHICA, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS, FEBRERO 20 DEL 2014 (MARIA MERA ANCHUNDIA, URBIRRIOS II). EL NOTARIO.-



M. Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

Dirección: 700 de la Av. 1
Teléfonos: 2611-711 / 2611-479 / 2611-558
Fax: 2611-714
Casilla: 13-03-1832
E-mail: jgadoluisa@notariadecm.com
Website: www.mantagp.com



No. Certificación: 999991918

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 5 de febrero de 2014

No. Electrónico: 19426

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-23-82-35-000

Ubicado en: URBIRRIOS II MZ 21-A LOTE 35

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL
CANTÓN MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1152,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	1152,00

Son: UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ana Daniel Kerm Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 05/02/2014 8:43:18

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-1832
E-mail: gacm@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



No. 0560 -URBIRRIOS II

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA.- que revisado el archivo de Tesorería Municipal que corre a mi cargo no se encuentran obligaciones pendientes de pago a cargo de **MEIRA ANCHUNDIA MARIA DEL CARMEN** Cedula de Ciudadanía: **131080598-9** por consiguiente se establece que no es deudor de esta municipalidad.

Manta, 15 de Enero del 2014

VALIDO PARA LA CLAVE 3-23-82-35-000, URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 35

Manta, quince de enero del dos mil catorce.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611-471 / 2611-479 / 2611-558
Fax: 2611-711
Casilla: 13-05-1832
E-mail: gubm@cantongob.ec
Website: www.manta.gob.ec



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

Certificación N° 644-DF-2014

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de la parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad ubicada en URBIRRIOS II MZ. 21-A LOTE 35, cuyo avalúo es de \$ 1152.

La presente certificación se emite para el trámite de la Adjudicación y Partición a favor de MERA ANCHUNDIA MARIA DEL CARMEN según la Resolución N° 006-ALC-M-JEB-2013- Barrio Urbirrios II del 26/12/2013.

Exenta del Impuesto de Alcabalas: COOTAD, art. 534, b) y d)

Manta, 20 de enero del 2014.


Ing. Erika Pazmiño
Jefe de Rentas
Dirección Financiera





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

AUTORIZACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al SRA. MERA ANCHUNDIA MARIA DEL CARMEN cédula de ciudadanía N°. 131080598-9 para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°006-ALC-M-JEB –Barrio “Urbirrios II” de fecha 27/12/2013, de un lote de terreno ubicado en el Sector “URBIRRIOS II”, signado con el Lote # 35 de la Manzana “21-A” y con Clave Catastral 3-23-82-35-000, de la Parroquia Tarqui, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 8.00M. – Lindera con Calle #4-A

ATRÁS: 8.00M.- Lindera con Lote #24

COSTADO DERECHO: 18.00M.- Lindera con Lote #36

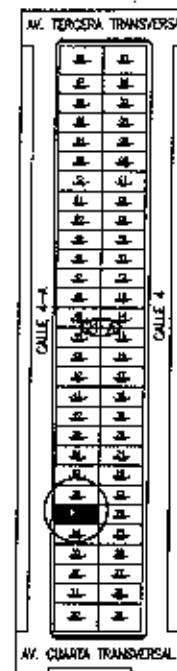
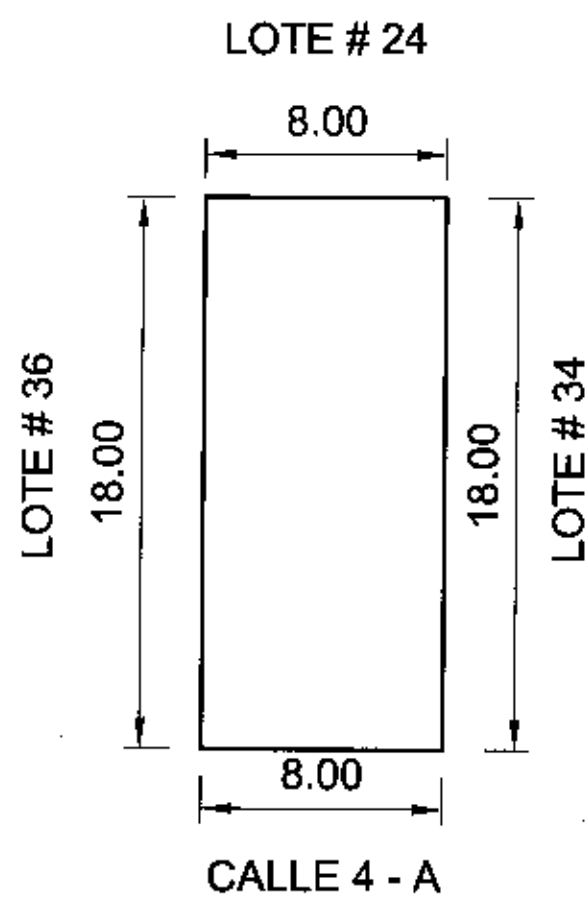
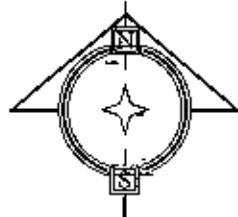
COSTADO IZQUIERDO: 18.00M.- Lindera con Lote #34

AREA TOTAL: 144.00M2

Manta, Enero 22 del 2014.


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO





UBICACION

BIENES MOSTRENCOS

Datos

Censado en el año 2014 a Nombre de:

SRA. MERA ANCHUNDIA MARIA DEL CARMEN.

Medidas y Linderos

Frente: 8.00 M CON CALLE 4-A.

Atras: 8.00 M CON LOTE # 24.

C. Derecho: 18.00 M CON LOTE # 36.

C. Izquierdo: 18.00 M CON LOTE # 34.

AREA TOTAL: 144.00 M2



Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Canton Manta

Fichas Descriptiva del Barrio "URBIRIOS 2"



AREA TECNICA DE LEGALIZACION

DIRECCION DE PLANIFICACION URBANA
ARQ. JANETH CEDERO

DIRECCION DE VALUACION, CATASTRO Y EXPROPIACION
ARQ. DANIEL FERRIN

PARROQUIA:
TARQUI

BARRIO:
"URBIRIOS # 2"

Codigo Catastral del Predio:
323823,5000

MANZANA:
21-A

LOTE:
35



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611-474 / 2611-471

TITULO DE CREDITO

No.

000252832

2/14/2014 11:57

HOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
VERA ANCHUNDIA MARIA DEL CARMEN	3-0605889	NA	121518	252832
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
POR CONCEPTO DE LEGALIZAR TERRENO EN URRR RS II MZ 21-A LOTE 35 CON UN AREA DE 144M2, MEDIANTE RESOLUCION OIR-ALC-M-JEE-2013		CONCEPTO	VALOR	
2/14/2014 11:57 MARITZA ELIZABETH PARRAGA ANCHUNDIA		VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	57.50	
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		TOTAL A PAGAR	57.50	
		VALOR PAGADO	57.50	
		SALDO	0.00	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____
Srta. Maritza Parraga





CERRO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Tel: 010

RUC: 1300020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Guadalupe Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Municipio, 2421001 - 2011 - 01
Manta, Manabí

0030700

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Nombre: **NEUMATICA**
Código: **00000000000000000000**
Razón Social: **NEUMATICA**
Código: **00000000000000000000**

DATOS DEL PREDIO

Calle: **AV. ALVARO**
Código: **00000000000000000000**
Código: **00000000000000000000**

REGISTRO DE PAGO		DESCRIPCION	VALOR
1	IMPORTE		
2	IMPORTE		
3	IMPORTE		
4	IMPORTE		
5	IMPORTE		
6	IMPORTE		
7	IMPORTE		
8	IMPORTE		
9	IMPORTE		
10	IMPORTE		
11	IMPORTE		
12	IMPORTE		
13	IMPORTE		
14	IMPORTE		
15	IMPORTE		
16	IMPORTE		
17	IMPORTE		
18	IMPORTE		
19	IMPORTE		
20	IMPORTE		
21	IMPORTE		
22	IMPORTE		
23	IMPORTE		
24	IMPORTE		
25	IMPORTE		
26	IMPORTE		
27	IMPORTE		
28	IMPORTE		
29	IMPORTE		
30	IMPORTE		
31	IMPORTE		
32	IMPORTE		
33	IMPORTE		
34	IMPORTE		
35	IMPORTE</		

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 131080598-9
 MERA ANCHUNDIA MARIA DEL CARMEN
 MANABI/MANTA/MANTA
 01 MARZO 1980
 003-0045-00554 F
 MANABI/MANTA
 MANTA 1980
 Maria del Carmen M.A.

ECUATORIANA*****
 CASADO FERNANDO ENRIQUE ANDRADE MARTIL
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 MIGUEL EVARISTO MERA GARCIA
 JUANA AIDEA ANCHUNDIA
 MANTA 27/09/2004
 27/09/2016
 REN 0363420

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERT. CIRC. DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012
 055
 055-0202 1310805989
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 MERA ANCHUNDIA MARIA DEL CARMEN
 MANAB: PROVINCIA
 MANTA CANTON
 CIRCUNSCRIPCION TARDUI
 PARROQUIA
 CENTRO DE ZONA
 EL PRESIDENTE DE LA JUEZA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a
petición del Abg. Carlos Chávez Chica.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo consta que
con fecha 15 de Enero del 2014 bajo el N° 2 del registro de
Planos se encuentra inscrita a nombre del **GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON
MANTA**, la Protocolización de los planos del BARRIO URBIRRIOS
II de la parroquia Tarqui del cantón Manta, escritura autorizada
en la Notaria Primera de Manta el 9 de Enero del 2014.

Certificado elaborado por Mayra Dolores Salas Mendoza,
cedula de Ciudadanía N. 131013711-0

Manta, 20 de Enero del 2014

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP





RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
Nº. 006-ALC-M-JEB-2013
BARRIO "URBIRRIOS II"
Administración Ing. Jaime Estrada Bonilla

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución de la República, que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;
- Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;
- Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";
- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";
- Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";
- Que, el artículo 67 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Notaría
Ción: Calle 9 y Av.
Fonos: 2611 471 2611 476 / 2611 558
611 714
al: 13-05-4832
d: gadmco@manta.gob.ec
For: 11-05-2013

Podrán ser
Secretaría General
GADMCO



Que, producto del nuevo rol del Estado, el 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, (COOTAD), que tiene como ámbito la organización política, administrativa del Estado ecuatoriano, en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del COOTAD consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación: compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del COOTAD, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 57 letra a) del COOTAD establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

SE
SECRETARÍA

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 553
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4892
Email: gadmco@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

Página 2 de 21
Secretaría General
GADMO-Manta



Que, mediante memorando No. 0543-DGJ-CCHCH-2013 del 14 de noviembre de 2013, el Procurador Síndico Municipal, indica que con el Informe Técnico Definitivo No. 09-PU-JCV emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano y las normas legales que preceden el pronunciamiento jurídico, se colige que el proceso para legalizar el Barrio "Urbirrios II" se está cumpliendo de conformidad con lo que establece la **ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA**. Por lo expuesto, en este contexto, el señor Alcalde en su calidad de Ejecutivo del GAD-Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 10 de la Ordenanza en referencia; y, con la autorización que le otorgó el Concejo Municipal, mediante Resolución No. 032-CMM-08-03-2012, en Sesión Ordinaria celebrada el 08 de marzo de 2011, podrá de así considerarlo, resolver la **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BARRIO "URBIRRIOS II" DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA**, de cada uno de los lotes de terrenos del sector "Urbirrios II", conforme consta en el cuadro explicativo que forma parte del Informe Definitivo No. 09-PU-JCV, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

PRIMERA: Adjudicar ochocientos sesenta y nueve lotes del Barrio "Urbirrios II", ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una área total de 386.999,68 m², que se han distribuido en treinta y un manzanas, asignadas como 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 10A; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 21A; 21B; 21C; 21D; 21E; 22; 23; 24; 25 en un área de lotes 149.136,22m² que corresponde al 38,54%; Área de Reserva de 31.745,17m² que corresponde al 8,20%; Área Verde de 50.459,82m² que corresponde al 13,03%; Área de canchas de 2.320,57 m² que corresponde a 0,60%; Área de Canal de 26.031,51m² que corresponde al 6,73%; Área de Equipamiento de 19.471,45m² que corresponde al 5,03%; Área de Vías de 80.024,79m² que corresponde al 20,67%; y, aceras y bordillos de 27.810,45m² que corresponde al 7,19%; adoptando el Informe Definitivo No. 09-PU-JCV presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, el cual forma parte como anexo de la presente Resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con las respectivas manzanas, lotes, área de lote, código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierras.

Manzana	Beneficiario	Lote	Área de Lote (m ²)	Código Catastral	Valor a Cancelar (USD)
1	SANCHEZ BELLO MARIA TERESA	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 01	131,287,954-8	144,00	2



Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; l) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...

Que, el artículo 596 del COOTAD dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, el 02 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los Barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta: **Parroquia Manta - Barrios: Los Jardines;** 7 de Septiembre, **Parroquia Tarqui - Barrios:** Las Colinas del Jocay; Urbirios II; Nueva Comunidad Río Manta; San Valentín; San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. **Parroquia Los Esteros - Barrios:** Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. **Parroquia Eloy Alfaro - Barrios:** Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. **Parroquia San Mateo - Barrios:** Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;

Que, el 14 de julio del 2012 de conformidad con lo previsto en el Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la

Dirección: Calle 9 y Av. 1
teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
fax: 261



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Se han proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y sus disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de
Manabí

Confiere al exdistinguido

Jaime Estrada Bonilla

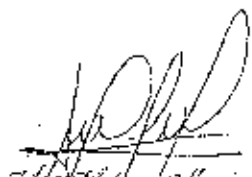
la condencial de:

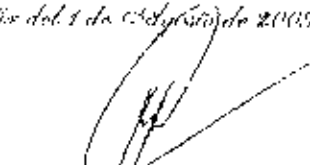
Alcalde del Cantón

Manabí

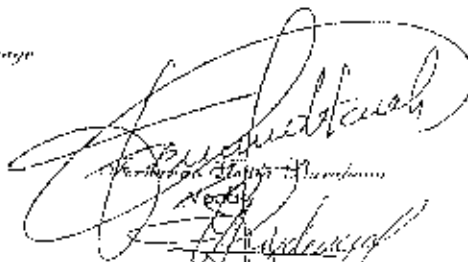
Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014

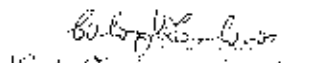
Pastoriza, Julio 2009

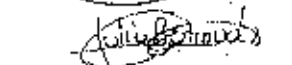

Vicepresidenta


Presidente




Vocal

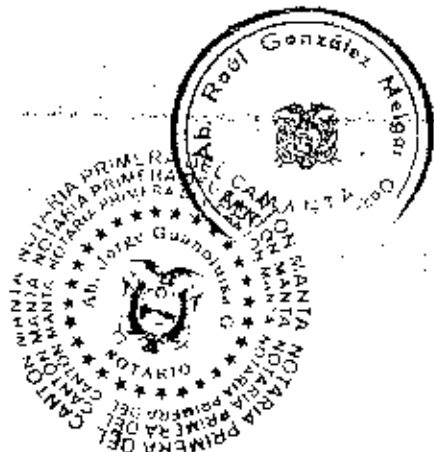

Vocal


Secretario

NOTARIA Sr. DEL CANTÓN MANABÍ
Don PE. Que le presenta fotocopia
es igual a su original.

Nota 30 JUL 2009

EE NOTARIO
Ab. Raúl González Melgar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO NACIONAL DE REGISTRO Y TITULACIÓN
 CIUDADANÍA 130182185-4
 ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO
 MANABÍ/MANTA/MANTA
 29 JULIO 1955
 0038 00778 M
 MANABÍ/MANTA
 MANTA 1955

ECUADORIANO 130182185-4
 V3444V4242
 DECCY MEDRANDA
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 EDULFO ESTRADA
 OFICIA FAMILIA
 MANTA 08/04/2005
 REN 0437702

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 038 0107 130182185-4
 NOMBRE DE CANDIDATO DEBIDA
 ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO
 MANABÍ MANABÍ
 PROVINCIA MANTA MANTA - VE
 CANTÓN PARROQUIA ZUMA



DOY FE: Que las precedentes
 copias fotostáticas en
22.....fojas útiles, anversos,
 reversos son iguales a sus
 originales, Manta, 20 de Julio de 2011

Jorge Guanoluisa G.
 Notario Público Primero
 Manta - Ecuador